



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL N°057-2023-GDUR/MDNI

Nuevo Imperial, 11 de diciembre de 2023

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
- PROVINCIA DE CAÑETE;**

VISTO:

El Informe N° 1056-2023-MDNI/SGOPLI, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, remite el Expediente Técnico Meta I denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CACERIO RINCONADA DEL VALLE DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO IMPERIAL, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - REGION LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", META I - SERVICIO DE AGUA POTABLE**, con Código Único de Inversiones N° 2347145 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los Artículos 38°,39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización de espacio físico y uso de suelo, es de competencia específica de la municipalidad distrital, ejecutar directamente o prever la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento en la vida del vecindarios, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, parques, mercados, entre otros.

Que, conforme el Anexo No. 01 – Definiciones del Reglamento de la Ley No. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un "Conjunto de documento que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Análisis de Precio, Calendario de Avance de Obra Valorizada, Formula Polinómica, y, si en caso requiere es estudio de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios", del caso concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que contiene la documentación necesaria para su aprobación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Desarrollo Urbano y Rural N° 052-2023-GDUR/MDNI de fecha 23 de noviembre de 2023, donde se aprueba la reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CACERIO RINCONADA DEL VALLE DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO IMPERIAL, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA"**; con Código Único de Inversiones N° 2347145, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 7,240,640.26 (Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta con 26/100 Soles) para la ejecución de obra, con precios referidos al mes de noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Página: 02
D.G. N°057-2023- GDUR –MDNI

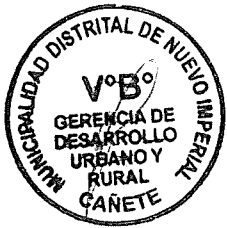
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Ciento Ochenta (180) días calendarios, a Precios Unitarios, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata); el cual fue elaborado por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Liquidaciones; evaluado con conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	S/. 4,844,950.84
COSTO DIRECTO	S/. 4,844,950.84
GASTOS GENERALES 12.15%	S/. 588,661.53
UTILIDAD 8%	S/. 387,596.07

SUB TOTAL	S/. 5,821,208.43
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS 18%	S/. 1,047,817.52

PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/. 6,859,025.95
SUPERVISION (3.50%)	S/. 234,233.78
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (2.00 %)	S/. 137,380.52
COSTO TOTAL	S/. 7,240,640.26



Que, mediante Memorándum N°039-2023-MDNI/GDUR de fecha 06 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDNI, solicita a la Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, elaborar la META I del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CACERIO RINCONADA DEL VALLE DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO IMPERIAL, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", META I – SERVICIO DE AGUA POTABLE, con Código Único de Inversiones N° 2347145;

Que, mediante Informe N°1056-2023-MDNI/SGOPLI, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, remite para su aprobación mediante acto resolutorio el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CACERIO RINCONADA DEL VALLE DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO IMPERIAL, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", META I – SERVICIO DE AGUA POTABLE, con Código Único de Inversiones N° 2347145; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 4158,766.28 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Seis con 28/100 Soles), para la ejecución de obra, con precios referidos al mes diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendarios, a Precios Unitarios, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata); el cual fue elaborado por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Liquidaciones;

Estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S NO. 004-2019-JUS, en el Título Preliminar; Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictamen y demás documentos de presente Expediente Técnico, responde a la veracidad de los hechos que afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial concluye que se ha procedido de conformidad a las normas internas y normas de inversión pública, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el cual encausa la aprobación del Expediente Técnico, para la fase de ejecución;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI, de fecha 17 de enero del 2023, conforme a lo señalado en su Artículo Cuarto, delega al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural: facultades resolutivas como aprobar expedientes técnicos en el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CACERIO RINCONADA DEL VALLE DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO IMPERIAL, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - REGION LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", META I - SERVICIO DE AGUA POTABLE; con Código Único de Inversiones N° 2347145, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 4,158,766.28 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Seis con 28/100 Soles), para la ejecución de obra, con precios referidos al mes de diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, a Precios Unitarios, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata); el cual fue elaborado por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Liquidaciones; evaluado con conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:



VALOR REFERENCIAL	
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	S/. 2,635,634.23
GASTOS GENERALES 14.80%	S/. 390,073.87
UTILIDAD 8%	S/. 210,850.74


SUB TOTAL	S/. 3,236,558.84
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS 18%	S/. 582,580.59

PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/. 3,819,139.43
SUPERVISION (5%)	S/. 190,956.97
GESTION DE PROYECTO ESTIMADO (3.5 %)	S/. 133,669.88
LIQUIDACION DE OBRA	S/. 15,000.00
COSTO TOTAL	S/. 4,158,766.28

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
ARQ. RICHARD O. LUYO PAUCAR
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL